

VISTO:

Que por Ordenanza N°2846/16 de fecha 29/AGOSTO/2016, el Concejo Deliberante de General Deheza autorizó al DEM a la suscripción de la Cesión de Derechos, Acciones y Obligaciones sobre Boleto de Compraventa de fecha 06/OCTUBRE/2010 del Lote DOS Manzana 241 ubicado en el Parque Industrial Adrián P. Urquía.

Que con fecha 20/MARZO/2017 se dictó la Ordenanza N° 2940/17 por la que el Concejo Deliberante autorizó al DEM a comprar al Sr. Gabriel Sergio Barbieri el lote designado como N° 9 de la Manzana N° 250 ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad.

Que con fecha 29/MAYO/2017 se dictó la Ordenanza N° 2979/17 por la que el Concejo Deliberante autorizó al DEM a ratificar el Acta N° 74 de Comisión Administradora del Parque de fecha 25/ABRIL/2017 en relación a la aprobación de los Proyectos presentado por PREMIUM SALUD S.A. en la persona de su presidente Dr. Cristian CARRILLO y el Ing. César E. DOMINI. El primero a los fines de radicarse en la Parcela F del Lote DOS de la Manzana 241. En tanto que el segundo con el propósito de radicarse en el lote N° 9 de la Manzana N° 250.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 74 la Comisión Administradora del Parque Industrial Adrián P. Urquía con fecha 25/ABRIL/2017 aprobó los proyectos de radicación de emprendimientos presentados por PREMIUM SALUD S.A. y el Ing. César E. DOMINI.

Que PREMIUM SALUD S.A. ha manifestado su voluntad de no radicarse en el Parque Industrial mediante nota dirigida al Presidente de la Comisión Administradora de fecha 7/MAYO/2017 en la que detalla las razones que motivó tal decisión.

Que el Ing. César E. DOMINI con fecha 21/JUNIO/2017 ratificó su intención de radicarse en el Parque Industrial aunque solicitó a la Comisión Administradora hacerlo en el predio identificado como Parcela F del Lote DOS de la Manzana 241 conforme Plancheta Catastral aún no visada por Catastro, que

mide treinta y cinco metros (35 mts) de frente sobre calle Echeverría por cuarenta metros con cuarenta y ocho centímetros (40,48 mts) de fondo, haciendo una superficie total es de 1.416,80 m2.

Que la Comisión Administradora mediante Acta N° 75 de fecha 28/JULIO/2017 autorizó dicho cambio peticionado por el Sr. César E. DOMINI.

Que por lo expuesto el Lote N° 9 de la Manzana N° 250 quedará a disposición del Parque Industrial en espera de nuevos Proyectos como terreno recuperado por la Municipalidad de General Deheza,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3015/2017**

ARTICULO 1º.- DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 2979/17.

ARTICULO 2º.- RATIFÍQUESE lo aprobado por la Comisión Administradora del Parque Industrial Adrián P. Urquía mediante Acta N° 75 de fecha 28/JULIO/2017, que forma parte integrante de la presente como ANEXO I, en relación al pedido efectuado por el Sr. César E. DOMINI, .

ARTICULO 3º.-AUTORICESE a la suscripción por parte del DEM de la Cesión de Derechos, Acciones y Obligaciones sobre Boleto de Compraventa de fecha 06/10/2010 sobre **Lote F – 002 – Manzana 241** ubicado en el Parque Industrial Adrián P. Urquía, fracción de mil cuatrocientos dieciséis con ochenta metros cuadrados (1416,8m2), con el Sr.

César E. DOMINI, conforme proyecto presentado, y por el valor total de dólares estadounidenses billetes catorce mil ciento sesenta y ocho (u\$d14.168,00) que serán abonados mediante la entrega de su equivalente en moneda nacional conforme punta vendedora de dicha divisa según Banco de la Nación Argentina en oportunidad de la suscripción de la Cesión de Derechos y Acciones.

ARTICULO 4º.-ACLÁRESE que los costos que implique la subdivisión de las fracciones relacionadas, como así también la instalación de todos los servicios de infraestructura que se requieran para la puesta en funcionamiento de su empresa se encuentran a su exclusivo cargo y costo.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 28 días del mes de agosto del año 2017.-